PRÓRROGA AL CONTRATO No. IMP-CO-299-2023

CONTRATANTE: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

CONTRATISTA: CONSORCIO GEO R.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEMÁFOROS TIPO LED PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA RED SEMAFORIZADA DE PEREIRA

VALOR INICIAL: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHO CIENTOS PESOS ($309.930.800,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN MES Y VEINTIUN DÍAS SIN EXCEDER EL 31/12/2023

PRORROGA: TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos: **ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1088250734, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 1414 del 23 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 0059 del 23 de diciembre de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **CARLOS ALBERTO ROJAS PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.547.395 de Armenia, en calidad de representante legal del **CONSORCIO GEO R.,** identificado con NIT 901.772.036-5 con domicilio principal en Pereira, quien para los efectos de la presente prorroga se denominará el **CONTRATISTA**, que, mediante comunicación del 27 de diciembre de 2023, dirigido a la dirección general, el Subdirector General de Planeación, en calidad de supervisor del contrato, manifestó la necesidad de prorrogar el contrato bajo las siguientes consideraciones: **1)** El contrato IMP-CO-299-2023 fue celebrado el día 20 de noviembre del año 2023. **2)** El plazo inicial del contrato IMP-CO-299-2023 es de un mes y veintiún días. **3)** El contrato IMP-CO-299-2023 tiene como fecha de inicio el día 21 de noviembre de 2023 **4)** Que el contratista mediante solicitud con fecha del 22 de diciembre, el contratista solicita una prórroga hasta el 30 de enero de 2024, argumentando situaciones que no habían sido previstas en la planeación y han dificultado la ejecución del contrato. **5)** habida cuenta que conforme lo informa el supervisor del contrato, el contratista ha cumplido y realizado los trabajos contemplados en los alcances y responsabilidades contractuales hemos convenido celebrar la presente prórroga del contrato IMP-CO-299-2023, el que se regirá por las disposiciones

civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA.** El término de la presente prórroga será de treinta (30) días. Es decir, hasta el 30 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga al contrato se perfecciona con la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA**. **VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato N° IMP-CO-299-2023 que no hubieren sido modificadas expresamente por la presente adición o documento anterior conservarán su vigencia. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.